



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud por parte de la apoderada de la parte actora donde desiste de la medida de embargo y retención de los dineros del proceso del Juzgado Primero Civil Municipal radicado 2016-00027

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 19 de diciembre de 2022.


LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós.

Auto interlocutorio N°3112

Radicado N°666824003002-2015-00159-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

GLORIA PATRICIA RENDON PATIÑO vs GLORIA BEATRIZ MAYAMA RIOS

Según constancia secretarial, la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora del desistimiento de la medida de embargo y retención de los dineros es procedentes, por lo cual se dispone el levantamiento según art 597 numeral 1:

“Art. 597 Levantamiento de embargo y secuestro. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente...”

En virtud de lo anterior, se dispone librar comunicación al Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, a fin de que se sirva dejar sin efectos la medida de embargo y retención de dinero.

Notifíquese,


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 001
Del 11-01-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ce270ce7dc1e5a896fb9a466ddf8b13ef7e7c12f18dd0b83b1890c83a33d43**

Documento generado en 19/12/2022 01:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>